

**RESOLUCION No. EPMSA-2018-0082**

Ec. Francisco Javier Jarrín Tovar  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, reformada por la Resolución EPMSA-2018-0057 de 12 de junio de 2018 la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la que delega al Director Administrativo y en su ausencia al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-08-2016 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018";
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA;



- Que,** mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que,** con memorando No. EPMSA-TH-2018-1303-6506 de 9 de agosto de 2018, la Directora de Talento Humano solicitó al Gerente Administrativo Financiero se apruebe la reforma al POA con el fin de incrementar el monto actual en la actividad *“Contratar la edición, impresión y producción de formularios, comprobantes, papelería, etc.”*, con el objetivo de cumplir con las actividades que se tienen previsto hasta diciembre de 2018;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GSA-2018-1101-6508 de 09 de agosto de 2018, el Gerente de Seguridad solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se autorice a realizar una reforma de POA y Presupuesto para aumentar el monto asignado a las actividades *“Contratar el mantenimiento de equipos en uso del área de seguridad”, “Adquirir guantes de látex en diferentes tallas”; y, “Contratar el mantenimiento de los equipos de seguridad – pendientes de recibir”;*
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GZF-2018-0191-6505 de 09 de agosto de 2018, el Gerente de Zona Franca y ZEDE solicitó al Gerente de Planificación y Proyectos, se autorice a realizar una reforma de POA para aumentar el monto asignado a la actividad *“Contratar soporte de programación del software de Zona Franca”,* así como crear la actividad *“Consultoría para estudio de movilidad de ZEDE”;*
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GPP-2018-0092-6512 de 09 de agosto de 2018, el Gerente de Planificación y Proyectos remite al Gerente Administrativo Financiero las resoluciones Nos. EPMSA-GPP-036, EPMSA-GPP-037, EPMSA-GPP-038 y EPMSA-GPP-039 mediante el cual atiende las solicitudes realizadas por la Directora de Talento Humano, Gerente de Seguridad Aeroportuaria y Gerente de Zona Franca y ZEDE;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-2486-6548 de 13 de agosto de 2018 el Gerente Administrativo Financiero solicita al Gerente Jurídico que *“[...] En base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las modificaciones realizadas al Presupuesto y POA de la empresa [...] se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con las actividades a modificarse [...]”* señalando además que *“[...] esta solicitud de reforma PAC requirió de una modificación al POA y Presupuesto de la EPMSA lo cual fue atendido mediante Resolución No. EPMSA-2018-0088 de 09 de agosto de 2018 [...]”;*

**Que,** por encontrarse con licencia médica el Director Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución EPMSA-2018-0057 de 12 de junio de 2018 corresponde al Gerente Administrativo Financiero asumir las acciones, actuaciones, actos administrativos y de simple administración delegados al Director Administrativo durante su ausencia; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 y 1 de la Resolución EPMSA-2018-0057 de 12 de junio de 2018.


**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2018, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2018-2486-6548 de 13 de agosto de 2018.


**Artículo 2.-** Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 (catorce) de agosto de 2018.

  
Ec. Francisco Javier Jarrín Tovar

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	14-08-2018	
Revisado por:	C. Palma	GJ	14-08-2018	